

## INFORME DE GESTIÓN SEGUNDO TRIMESTRE 2023

**NOMBRE DE LA INSTANCIA:** **Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte.**

**NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:** Acuerdo 01 de 23 de noviembre de 2021 “Por medio del cual se actualiza el reglamento interno del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte” (orfeo 20211100366963)

**NORMAS:** Decreto Distrital 139 de 2017 “Por medio del cual se establecen las instancias de coordinación de la Gerencia Jurídica en la Administración Distrital y se dictan otras disposiciones”.

**ASISTENTES:**

(Rol: **P:** Presidente. **S:** secretaría técnica. **I:** integrante. **IP:** invitado permanente. **O:** otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron					Total (En número)
				Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRCD	Jefe Oficina Jurídica	P	10 y 11 de mayo de 2023	15 de junio de 2023				2
9. Cultura, Recreación y Deporte	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRCD	Jefe Oficina Asesora Jurídica	I	10 y 11 de mayo de 2023	15 de junio de 2023				2
9. Cultura, Recreación y Deporte	Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB	Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	I	10 y 11 de mayo de 2023	15 de junio de 2023				2
9. Cultura, Recreación y Deporte	Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	I	10 y 11 de mayo de 2023	15 de junio de 2023				2
9. Cultura, Recreación y Deporte	Fundación Gilberto Alzate Avendaño –	Jefe Oficina Asesora Jurídica	I	10 y 11 de mayo de 2023	15 de junio de 2023				2



	FUGA								
9. Cultura, Recreación y Deporte	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	Jefe Oficina Asesora Jurídica	I	10 y 11 de mayo de 2023	15 de junio de 2023				2
9. Cultura, Recreación y Deporte	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	Profesional Especializada encargada de las funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	I	10 y 11 de mayo de 2023	15 de junio de 2023				2
9. Cultura, Recreación y Deporte	Instituto Distrital de las Artes – Idartes	Jefe Oficina Asesora Jurídica	I	10 y 11 de mayo de 2023	15 de junio de 2023				2
9. Cultura, Recreación y Deporte	Canal Capital	Profesional Especializada - Jurídica	I	10 y 11 de mayo de 2023	15 de junio de 2023				2
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D	Profesional Especializado	S	10 y 11 de mayo de 2023	15 de junio de 2023				2
15. Gestión Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	Profesional Especializado	IP	10 y 11 de mayo de 2023	15 de junio de 2023				2
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Directora de Fomento	O	10 y 11 de mayo de 2023					1
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Contratista Dirección de Fomento	O	10 y 11 de mayo de 2023					1
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Contratista Dirección de Fomento	O	10 y 11 de mayo de 2023	15 de junio de 2023				2
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Contratista Dirección de Fomento	O	10 y 11 de mayo de 2023					1
9. Cultura,	Fundación	Profesional	O	10 y 11					1

Recreación y Deporte	Gilberto Alzate Avendaño			de mayo de 2023					
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno	IP		15 de junio de 2023				1
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos	IP		15 de junio de 2023				1
15. Gestión Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	Contratista Dirección Distrital de Gestión Judicial	O		15 de junio de 2023				1
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Jefe Oficina Asesora de Planeación	O		15 de junio de 2023				1
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Abogado - Contratista	O		15 de junio de 2023				1
9. Cultura, Recreación y Deporte	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	Abogado - Contratista	O		15 de junio de 2023				1
9. Cultura, Recreación y Deporte	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	Profesional Especializado	O		15 de junio de 2023				1

**SESIONES ORDINARIAS** 1/1  
**REALIZADAS / SESIONES**  
**ORDINARIAS PROGRAMADAS:**

**SESIONES EXTRAORDINARIAS** 1/1  
**REALIZADAS / SESIONES**  
**EXTRAORDINARIAS**  
**PROGRAMADAS:**

**PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:** Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí  No

Reglamento interno: Sí  No

Actas con sus anexos: Sí  No

Informe de gestión: Sí  No

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-especifica/instancias-de-coordinacion>

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES				
	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Sí / No
Determinar los asuntos jurídicos de impacto para el sector	10 y 11 de mayo de 2023	15 de junio de 2023			Si
Analizar y decidir lineamientos respecto de asuntos que tengan alto impacto en el Sector Cultura, Recreación y Deporte.	10 y 11 de mayo de 2023	15 de junio de 2023			Si
Informar a las entidades que hacen parte del Sector Cultura, Recreación y Deporte las decisiones adoptadas por el Comité Jurídico Distrital, a través del presidente del Comité		15 de junio de 2023			Si
Aplicar las políticas y lineamientos que, en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, se dicten para el Distrito Capital.		15 de junio de 2023			Si
Presentar informes periódicos de la aplicabilidad y cumplimiento de las políticas y lineamientos jurídicos, impartidos por el Comité Jurídico Distrital, por el Comité de Apoyo a la Contratación y/o por la Secretaría Jurídica Distrital		15 de junio de 2023			Si
Analizar los temas de impacto jurídico del Sector Cultura, Recreación y Deporte y unificar una posición para ser presentados y discutidos en el Comité Jurídico Distrital, de ser el caso.					No
Expedir su propio reglamento (Actualizado en el 2021)					No

<p><b>SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:</b></p>	<p>No se requirió la formulación de un plan de acción como quiera que esta instancia en el Sector Cultura, Recreación y Deporte ha venido funcionando desde el año 2016 como Comité Jurídico Sectorial.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:</b></p>	<p>Teniendo en cuenta las funciones generales de esta instancia, se abordaron en las dos sesiones del trimestre los siguientes temas:</p> <p><b>Determinar los asuntos jurídicos de impacto para el sector.</b></p> <p>Se presentaron, estudiaron, analizaron los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local 2023.</li> <li>2. Revisión de la aplicación del artículo 18 de la Ley 2070 de 2020</li> <li>3. Presentación del Decreto Distrital 73 de 2023 <i>“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”</i></li> <li>4. Informe avances implementación Decreto 098 de 2023 <i>“Por medio del cual se reglamenta en acuerdo 813 de 2021”</i>.</li> <li>5. Avances implementación Decreto 610 de 2022 - Adopción Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital.</li> <li>6. Punto enunciativo relacionado con vinculación o nombramiento de las personas con discapacidad en las entidades y organismos distritales, conforme a lo establecido en el Decreto 2011 de 2017. <i>“Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.”</i> Porcentaje para plantas entre 1 y 1000 empleados para la actual vigencia 3%.</li> <li>7. Medición de los componentes del Modelo de Gestión Jurídica Pública.</li> <li>8. Metodología para construir el documento de los avances en la gestión jurídica pública durante esta administración.</li> </ol> <p><b>Analizar y decidir lineamientos respecto de asuntos que tengan alto impacto en el Sector Cultura, Recreación y Deporte.</b></p> <p>Por solicitud de la Directora de Fomenta se cita a la <b>primera reunión extraordinaria</b> del año 2023, en donde se tomaron decisiones frente a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Documento de Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura</b></li> </ol>

**Local 2023.**

Se presentaron a consideración las siguientes novedades:

- Las Condiciones de Participación del **PDE** se enuncian como **marco de referencia del PECL**, resaltando que fue aprobado por las diferentes instancias a saber: por la Mesa de Fomenta, el Comité de Fomento y el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica a finales del año anterior.  
Se realizó un proceso de organización del documento, se ajustó el tono, con un lenguaje más cercano a la ciudadana, se simplificó el documento eliminando temas repetidos, guardando una consistencia, técnica, administrativa y jurídica, conservando la estructura, enfoque, áreas y respetando los acuerdos establecidos se desarrolla el documento de condiciones del Programa es Cultura Local en ese marco.
- Se incluye introducción específica en términos de **legado al PECL**, precisando lo que se deja para la ciudad en cuanto al Programa Es Cultura Local.
- Con el acompañamiento de la Dirección de Economía Estudios y Políticas - DEEP:
  1. Se precisan las líneas estratégicas del Programa de Estímulos a la luz de los eslabones de la **cadena de valor**.
  2. Se incluye y ajusta tabla de **Actividades de la economía cultural y creativa en el marco del PECL**, con los códigos de clasificación de la respectiva actividad.
- Se especifica que el **lugar de residencia o domicilio**, según el tipo de participante, debe ser la **localidad** que indique la convocatoria.
- Se **elimina** lo concerniente a procesos de **sustentación o audición**, como quiera que no aplican para las versiones que se van a ofertar en el PECL.
- Se **incluyeron los correos electrónicos** de las entidades del Sector por localidad.

Quiénes **NO** pueden participar?

1. Se especifica la **restricción** de participación para Funcionarios, servidores públicos o contratistas de la **Secretaría de Gobierno y los Fondos de Desarrollo Local**.
2. Se agrega **restricción** para los miembros activos de una **Junta Administradora Local – JAL**.
3. **Se especifica la restricción** para quienes hayan sido beneficiarios de presupuestos participativos o constructores locales del **Componente A del PECL en el 2023**.

¿Cuántos estímulos del sector cultura, recreación y deporte puedes obtener en total en 2023? Cómo quiera que se van a ejecutar dos versiones este año, Tercera y Cuarta versión, se establecen el máximo de estímulos en el marco del PECL.

Como participante del PECL, sólo podrás ser **ganador de un (1) estímulo en cada versión del programa**. Sin embargo, es importante que conozcas que, en el marco del PDE, podrá ser ganador de un determinado número de estímulos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Con la finalidad de realizar un proceso equitativo, cada participante, sea persona natural,

persona jurídica (incluido el representante legal y los miembros de la junta directiva) o agrupación (incluidos los integrantes), podrá ser ganador en la vigencia 2023 de los siguientes estímulos:

- Máximo dos (2) estímulos adjudicados por convocatorias del PDE.
- Máximo tres (3) estímulos, si:
  - i) tres (3) son del Banco de Expertos para el Sector Cultura.
  - ii) dos (2) son como participante y uno (1) como experto.
  - iii) dos (2) son como experto y uno (1) como participante.
- **Máximo cinco (5) estímulos, si:**
  - i) uno (1) de ellos corresponde a la **tercera versión del PECL y se adjudica en 2023.**
  - ii) uno (1) de ellos corresponde a la **cuarta versión del PECL y se adjudica en la vigencia 2023.**

**Nota:** Lo anterior, a excepción de aquellas convocatorias que en sus condiciones específicas determinen que los participantes sólo podrán ser ganadores de un estímulo del PECL en la vigencia 2023, de acuerdo a la versión que se indique

Para la inscripción en los documentos administrativo de manera obligatoria para todos los participantes se incluye **Registro Único Tributario - RUT** como requisito para la inscripción del PECL.

**Causales de rechazo** se señala como **principales cambios:**

**5.2.1 Un participante presenta varias propuestas en una misma convocatoria o presenta varias propuestas en diferentes convocatorias de una misma versión del PECL.**

El participante, ya sea persona natural, persona jurídica (incluido el representante legal y los miembros de la junta directiva) o agrupación (incluidos los integrantes), presenta dos (2) o más propuestas en la misma convocatoria, o en diferentes convocatorias de una misma versión del PECL. En este caso sólo se aceptará la primera propuesta inscrita. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, en cualquiera de las categorías de una misma convocatoria.

**5.2.3 El participante fue beneficiario del Componente A del PECL en el año 2023.**

El participante, ya sea persona natural, persona jurídica (incluido el representante legal y los miembros de la junta directiva) o agrupación (incluidos los integrantes), que haya sido beneficiario de presupuestos participativos o constructores locales del Componente A del PECL en el 2023.

Se aclara que el componente B es el Programa de Fomento.

Frente a la **Revisión de restricciones.** Se agrega **Nota 1.** En caso de que alguna de las convocatorias o categorías se declare desierta, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos contemplados por los FDL, según lo pactado con la entidad encargada de ejecutar el estímulo. Se tendrá en cuenta la Guía Operativa del PECL, las metas de los FDL, así como los convenios interadministrativos de las partes.

En cuanto al **Fortalecimiento** resalta que:

Se incluye numeral 7.5 **Proceso de fortalecimiento y cualificación de agentes.**

Los ganadores del PECL participarán en un proceso de caracterización y diagnóstico, en el

que se definirán, de acuerdo con lo establecido en cada versión del programa, las prioridades de fortalecimiento en temas específicos para la ejecución, así como las rutas de aprendizaje focalizadas por propuesta. Con este mapa de necesidades priorizadas, se definirá un equipo de mentores que, a través de talleres y asesorías personalizadas, acompañarán cada una de las propuestas en sus necesidades, y establecerán una ruta de trabajo y recomendaciones.

Con relación al **Incumplimiento:**

Se agrega la **Nota 3.** *“Los recursos que el ganador reciba y que se compruebe su no ejecución en torno al proyecto seleccionado, por razones no justificadas acorde con la finalidad del programa, que no sean reembolsados a la Tesorería Distrital en la cuenta que se indique para tal fin, serán cobrados por la entidad respectiva, previa la declaratoria del incumplimiento según corresponda, bajo la premisa de que el ganador del estímulo acepta con su participación en la convocatoria, que en caso de no ejecución de recursos, y de darse la situación que se anuncia en la nota, se acepta la existencia de una obligación, clara, expresa y exigible acorde con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso.”*

frente a los Deberes de los Ganadores:

- Se incluye el numeral **7.7.7 Participación en el proceso de fortalecimiento y cualificación a ganadores del PECL**

Es deber de los ganadores *“Participar activamente en el proceso de fortalecimiento y cualificación a ganadores del PECL, de acuerdo con lo establecido en la versión del programa que corresponda.”*

- Se incluye **7.7.19 Contenidos, referencias y utilización de espacios en el marco de la ejecución de las propuestas ganadoras del PECL**

*“Las piezas de comunicación de las actividades de una propuesta ganadora del PECL, en ningún caso podrán hacer referencia a contenidos proselitistas o a tendencias políticas, o difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político.*

*Tampoco podrán ofrecer algún beneficio directo a las comunidades con el objeto de influir en la intención de voto, o autorizar la utilización de espacios para la participación de voceros de los candidatos o candidatas de elección popular, en el marco de las actividades relacionadas con la ejecución de las propuestas”.*

Lo anterior, en atención a próximo proceso electoral.

Adicionalmente, se somete a revisión la solicitud de Idartes sobre la Nota 3 sobre las notificaciones de las Condiciones Generales de Participación:

*“7.1 ¿Cómo se debe aceptar el estímulo?*

*Si fuiste seleccionado como ganador de una convocatoria del PDE, la entidad que la ofertó te enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo que nos has autorizado para darte este tipo de información. Así las cosas, tendrás cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora en que accedes a la información que te hemos*

enviado, para dar respuesta a este correo, manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa.

Si pasados cinco (5) días hábiles no revisas tu correo y no recibimos la aceptación o no del estímulo, te enviaremos nuevamente un correo electrónico certificado con la siguiente información: i) fecha, ii) fecha del acto que se está notificando iii) autoridad que lo expidió, iv) recursos que legalmente proceden, v) autoridades ante quienes deben interponerse, y vi) plazos respectivos para interponer los recursos.

Te debemos advertir que la notificación se considerará realizada al finalizar el día siguiente al del envío del segundo correo electrónico que te hemos remitido, con la información anteriormente relacionada”.

Tema que no se modifica de acuerdo con la votación consolidada

## **2. Revisión de la aplicación del artículo 18 de la Ley 2070 de 2020**

Se hace la revisión del artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, establece:

*ARTÍCULO 18. REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE AGENTES CULTURALES - SOY CULTURA. Créase el Registro Nacional de Agentes Culturales como instrumento de inscripción, caracterización y actualización de la información de los gestores y creadores culturales, para la formulación y promoción de la Política Pública del sector cultura, con el fin de promover el desarrollo del sector y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales. El Registro será público y estará a cargo del Ministerio de Cultura, quien garantizará su efectivo funcionamiento y financiación.*

*Quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y la entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura, así como para aquellos estímulos otorgados por el Fondo de Desarrollo Cinematográfico de que trata la Ley 813 <sic, 814> de 2003, deberán estar inscrito en el registro de que trata el presente artículo.”*

**Como resultado de lo expuesto se remitieron para votación los siguientes:**

### **Documento 1 sometido a aprobación.**

*“PROPUESTA NOTA 3 IDARTES*

*Bajo la premisa de que el ganador del estímulo acepta, con su participación en la convocatoria, que los recursos reconocidos deberán ser destinados para la realización del proyecto seleccionado, se entenderá con ello la existencia de una obligación, clara expresa y exigible acorde con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso; de modo que, cuando no existan razones justificadas acorde con la finalidad del programa o no opere causal alguna de fuerza mayor comprobada que impida la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá realizar el reembolso de la totalidad de los recursos a Tesorería Distrital en la cuenta que se indique para tal fin, so pena de que la entidad*

respectiva proceda con el cobro de los mismos, previa declaratoria del incumplimiento según corresponda.”

**Documento 2 sometido a aprobación.**

Presentación Condiciones PECL

**Documento 3 sometido a aprobación.**

**“PROPUESTA MODIFICACIÓN CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PDE.**

**MODIFICAR** Parcialmente el numeral 2.4 ¿Cómo es la estructura del PDE?, de las Condiciones de Participación en el Programa Distrital de Estímulos – PDE 2023, con el fin de ajustar el número de estímulos del que puede ser beneficiario un participante, el cual quedará de la siguiente manera:

**“(…) ¿Cuántos estímulos del PDE puedes obtener en total?**

*Con la finalidad de realizar un proceso equitativo, cada participante, sea persona natural, persona jurídica (incluido el representante legal y los miembros de la junta directiva) o agrupación (incluidos los integrantes), podrá ser ganador en la vigencia 2023 de los siguientes estímulos:*

*Máximo dos (2) estímulos adjudicados por convocatorias del PDE.*

*Máximo tres (3) estímulos, si:*

- i) tres (3) son del Banco de Expertos para el Sector Cultura.*
- ii) dos (2) son como participante y uno (1) como experto.*
- iii) dos (2) son como experto y uno (1) como participante.*

*Máximo cinco (5) estímulos, si:*

- i) uno (1) de ellos corresponde a la tercera versión del PECL y se adjudica en 2023.*
- ii) uno (1) de ellos corresponde a la cuarta versión del PECL y se adjudica en la vigencia 2023.*

**Nota:** *Cuando las condiciones específicas de una convocatoria del PECL lo determinen, los participantes sólo podrán ser ganadores de un estímulo del PECL en la vigencia 2023 de la versión que se indique. (…)*

**MODIFICAR** parcialmente el numeral 4.2. Documentos para la inscripción, de las Condiciones de Participación en el Programa Distrital de Estímulos – PDE 2023, con el fin de incluir como documento administrativo el soporte del **Registro Único Nacional de Agentes Culturales** por parte de los participantes de las convocatorias del Programa, el cual quedará de la siguiente manera:

**“(…) 4.2 Documentos para la inscripción**

- Documentos administrativos**
- 4. Registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy Cultura**

*Tipo de participante: aplica para persona natural - agrupación (todos los integrantes de la agrupación).*

*De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020 quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y la entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <https://soycultura.mincultura.gov.co>”*

*Parágrafo 1: Para todas las Convocatorias del Programa Distrital de Estímulos, los participantes tendrán hasta el trámite del primer desembolso para aportar el registro y será obligación para la aprobación y trámite para el giro de los recursos económicos del estímulo.*

*Parágrafo 2: Los ganadores de las Convocatorias del Programa Distrital de Estímulos que fueron seleccionados previo a la expedición del presente acto administrativo, deberán aportar la constancia de inscripción ante el Registro único Nacional de Agentes Culturales, como requisito para la aprobación y trámite del segundo desembolso de los recursos económicos del estímulo. (...)”*

*Parágrafo 3: Teniendo en cuenta que la implementación del Registro será progresiva aquellos participantes que no aporten el Registro Único Nacional de Agentes Culturales dentro de los plazos de inscripción y subsanación de documentos podrán aportarlo hasta el momento del trámite del primer desembolso de los recursos económicos del estímulos como medida excepcional, por lo cual el aporte de este documento no será causal de rechazo.*

**MODIFICAR** Parcialmente el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las Condiciones de Participación en el Programa Distrital de Estímulos – PDE 2023, con el fin de incluir el soporte del Registro Único Nacional de Agentes Culturales, incluyendo la siguiente anotación:

*“(.) Nota: Teniendo en cuenta la implementación progresiva del Registro Único Nacional de Agentes Culturales, los ganadores que no aportaron el soporte de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.2 Documentos para la inscripción, deberán incluirlo de manera obligatoria como documento para el trámite de legalización del estímulo (...)”*

**Resultados de las votaciones:**

*Aprobar la modificación Condiciones de Participación PDE para la Inclusión del registro soy cultura requisito para todos los aspirantes. Votos 7 SI*

*Para las nuevas convocatorias incluida la de Es Cultura Local se aprueba pedir el registro soy cultura a todos los participantes desde la inscripción y con opción de subsanar en tres días so pena de rechazo. Votos 6 SI – 1 NA*

*\* Aprobar la modificación de la notificación de acuerdo a lo expuesto por el Idartes. Votos 5 NO – 2 se abstienen*

*Aprobar el potencial conflicto de intereses para participar en la votación de parte del*

doctor Nilsón Aguirre Daza, por lo que se acepta la solicitud de impedimento. Votos 4 SI -1 NO -2 NA

Teniendo en cuenta el impedimento se relacionan 6 votantes en los siguientes temas.

*Inclusión de la nota 3 propuesta por Idartes.* Votos 6 SI

*Aprobar la modificación Condiciones de Participación “Es Cultura Local”.* Votos 4 SI 2 NO

*Aprobación de la expedición de un acto administrativo, modificando el contenido de las condiciones de participación del PDE - para realizar los ajustes establecidos frente a la inclusión del comprobante de inscripción en la plataforma soy cultura - artículo 18 de la ley 2070 de 2020.* Votos 6 SI

**Informar a las entidades que hacen parte del Sector Cultura, Recreación y Deporte las decisiones adoptadas por el Comité Jurídico Distrital, a través del presidente del Comité.**

Se resaltan los puntos tratados en la reunión ordinaria en donde se presentó:

(i) el Decreto Distrital 73 de 2023 “*Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” se impartieron los lineamientos para que en el sector se revise el cumplimiento y actualización del reglamento interno.

(ii) Avances implementación Decreto 610 de 2022 - Adopción Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital. en donde se informa sobre la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el Distrito Capital, así como las acciones que desplegará la SJD y cada una de las entidades durante la actual vigencia. Se informó sobre la circular 17 que establece el cronograma y compromisos para la constitución del órgano de cumplimiento normativo, la declaración de compromiso al cumplimiento normativo de la Alta Dirección de las entidades, así como los avances en el Diplomado compliace.

**Aplicar las políticas y lineamientos que, en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, se dicten para el Distrito Capital.**

Se presentó como directriz distrital lo relacionado con vinculación o nombramiento de las personas con discapacidad en las entidades y organismos distritales, conforme a lo establecido en el Decreto 2011 de 2017. “*Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas*

	<p>con discapacidad en el sector público.” Porcentaje para plantas entre 1 y 1000 empleados para la actual vigencia 3%.</p> <p><b>Presentar informes periódicos de la aplicabilidad y cumplimiento de las políticas y lineamientos jurídicos, impartidos por el Comité Jurídico Distrital, por el Comité de Apoyo a la Contratación y/o por la Secretaría Jurídica Distrital.</b></p> <p>Desde el punto de vista Disciplinario se presentó por parte de la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la SCRDI el informe sectorial sobre los avances en la implementación de las dependencias que abordan la primera instancia en su fase de investigación como en su fase de juzgamiento,</p> <p><b>Analizar los temas de impacto jurídico del Sector Cultura, Recreación y Deporte y unificar una posición para ser presentados y discutidos en el Comité Jurídico Distrital, de ser el caso.</b></p> <p>En las dos reuniones extraordinaria y ordinaria no se abordaron temas de impacto jurídico que requieran presentación ante el Comité Jurídico Distrital.</p>
--	---

#### SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la sesión DD/MM/AAAA	Icono	Decisión	Seguimiento
11/05/2023		Modificar el documento de condiciones del Programa Distrital de Estímulos 2023, adoptado mediante Resolución 94 de 14 de febrero de 2023	RESOLUCIÓN No. 316 DE 17 DE MAYO DE 2023 “Por medio de la cual se modifican parcialmente las “CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN” del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2023 adoptadas mediante Resolución 94 de 14 de febrero de 2023”
		<p><b>Síntesis:</b> se aprueba la expedición de la Resolución mediante la que se modifica</p> <p>Se ajusta el número de estímulos de los que puede ser beneficiario un participante</p> <p>Se incluye como documento administrativo el soporte del Registro Único Nacional de Agentes Culturales</p> <p>Se modifica el subnumeral 7.6.7 del 7.6 numeral ¿Cuáles son los deberes de los ganadores? Frente a los Reembolso de recursos en caso de renuncia al estímulo una vez girado el primer desembolso.</p>	

11/05/2023		<p>Adoptar el documento de condiciones del Programa es Cultura Local 2023</p> <p><b>Síntesis:</b> se aprueba el documento de condiciones del Programa Es Cultura Local componente B para el 2023 con las condiciones presentadas en la sesión.</p>	<p>RESOLUCIÓN No. 435 DE 20 DE JUNIO DE 2023 “Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria “Premios Es Cultura Local – Localidad de Sumapaz Tercera Versión Fase Dos”, en el marco del Programa Distrital de Estímulos - Es Cultura Local de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”</p>
------------	---	--	---

11/05/2023 15/06/2023	Icono	Decisión	Seguimiento
		<p>No modificar el documento de condiciones del Programa Distrital de Estímulos 2023 en el numeral 7.1.</p>	<p>Se evidencia en el contenido del documento de condiciones que no modificó el numeral 7.1.</p>
<p><b>Síntesis:</b> No modificar el numeral 7.1. sobre la forma como se notifica a los ganadores</p>			

**Firma de quien preside la instancia:**

**Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:**

**Margarita María Rúa Atehortúa**  
Jefe Oficina Jurídica  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**Martha Reyes Castillo**  
Profesional Especializado  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**Documento 20231100303923 firmado electrónicamente por:**

**Martha Reyes Castillo**, Profesional Especializado Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 27-07-2023 09:35:45

**Margarita Maria Rua Atehortua**, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 31-07-2023 16:14:21



370f8a837582383a50414221296d82d9e3293bb7f9acf26b0a551b850dca3dc0